



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Enrique Miguel Rodríguez Hernández**, mayor de edad, con DNI 78460731A, en nombre y representación de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF G35134527, y domicilio en la calle Fondos de Segura, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Enrique Miguel Rodríguez Hernández, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 23 de enero de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

Código Seguro De Verificación	/5gfejrUkd1FvgMSmg7l7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 15:43:21
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/09/2023 13:59:40
	Enrique Miguel Rodriguez Hernandez	Firmado	06/09/2023 13:29:20
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas.

IV. Que la Federación de Lucha Canaria es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, que reúne a todas las Federaciones Insulares, clubes, deportistas, entrenadores/mandadores, árbitros y federativos dedicados a la práctica y promoción de la Lucha Canaria dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Federación de Lucha Canaria se estructura territorialmente en las Federaciones Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote, La Palma, y Tenerife dotadas de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, en su ámbito de actuación Insular.

Código Seguro De Verificación	/5gfejrukd1FvgMSmg7l7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 15:43:21
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/09/2023 13:59:40
	Enrique Miguel Rodriguez Hernandez	Firmado	06/09/2023 13:29:20
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Las Federaciones Insulares en que se articula la Federación de Lucha Canaria están dotadas de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en los respectivos ámbitos de actuación.

Que la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA organiza el evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, que se desarrollará el día 24 de junio de 2023 en la playa de Las Canteras, en la zona de la Cícer.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.11, por la organización y desarrollo del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

VI. La FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 432-2023, de fecha 5 de septiembre, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA por la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, que se celebrará el día 24 de junio de 2023 en la playa de Las Canteras, en la zona de la Cícer.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA para la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2022-2024 la promoción del deporte se establece como objetivo del fomento del deporte y la actividad física centrándose, entre otros, en la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos de interés general promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen eventos/espectáculos deportivos, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

A tenor de lo expuesto se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de los eventos deportivos con marcado carácter municipal en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva.

La lucha canaria es un deporte tradicional en las Islas Canarias que, además de la dimensión propiamente deportiva, profundamente arraigada en el pueblo isleño,

Código Seguro De Verificación	/5gfejrUkd1FvgMSmg7l7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 15:43:21
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/09/2023 13:59:40
	Enrique Miguel Rodríguez Hernández	Firmado	06/09/2023 13:29:20
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

entraña una dimensión cultural, en cuanto que forma parte del patrimonio etnográfico del pueblo canario.

Como en años anteriores, el día 24 de junio de 2023, en la Playa de Las Canteras (zona de la Cícer), tuvo lugar dos encuentros amistosos de Lucha Canaria con motivo de las "Fiestas Fundacionales de Las Palmas de Gran Canaria", organizada por la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA de Gran Canaria en colaboración con el IMD.

En dichos encuentros, se realizaron dos combinados de 10 luchadores/as con los mejores bregadores cadetes, juveniles e infantiles de la Isla de Gran Canaria en categorías masculina y femenina, ya que uno de los objetivos fundamentales y prioritarios de la Federación es promocionar, potenciar y desarrollar las categorías de base tanto masculinas como femeninas, que serán el futuro de nuestro vernáculo deporte.

El sistema de lucha fue de "Todos contra todos". Al finalizar el encuentro, se realizó un acto de entrega de distinciones a todos los participantes en el evento.

En este caso la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, destinada a la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro De Verificación	/5gfejrUkd1FvgMSmg7l7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 15:43:21
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/09/2023 13:59:40
	Enrique Miguel Rodriguez Hernandez	Firmado	06/09/2023 13:29:20
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.11 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Código Seguro De Verificación	/5gfejrUkd1FvgMSmg7L7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 15:43:21
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/09/2023 13:59:40
	Enrique Miguel Rodriguez Hernandez	Firmado	06/09/2023 13:29:20
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de septiembre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.
- La promoción y difusión de la lucha canaria en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

Código Seguro De Verificación	/5gfejrUkd1FvgMSmg7l7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 15:43:21
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/09/2023 13:59:40
	Enrique Miguel Rodriguez Hernandez	Firmado	06/09/2023 13:29:20
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA por la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	/5gfejrUkd1FvgMSmg7l7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 15:43:21
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/09/2023 13:59:40
	Enrique Miguel Rodriguez Hernandez	Firmado	06/09/2023 13:29:20
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**FEDERACIÓN INSULAR
LUCHA CANARIA
EL PRESIDENTE**

Carla Campoamor Abad

Enrique Miguel Rodríguez Hernández

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

Código Seguro De Verificación	/5gfejrUkd1FvgMSmg7l7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	06/09/2023 15:43:21
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/09/2023 13:59:40
	Enrique Miguel Rodriguez Hernandez	Firmado	06/09/2023 13:29:20
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

